SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, una segunda adenda al contrato individual de trabajo sujeto a modalidad que celebran de una parte Edpyme miCasita S.A., con RUC. Nº 20511904162, con domicilio en Av. Rivera Navarrete Nº 645, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Gerente de la Dirección de Administración y Tesorería Sr. Carlos Alberto Pacheco Caycho, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06268398, según poderes que constan inscritos en la Partida Nº 11828095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a la que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte, el Sr. Ronald Alejo Tuanama identificado con DNI Nº 44878153, domiciliado en AAHH. Reino Unido Mz I2 Lt 5 — Distrito de Villa María del triunfo, Provincia de Lima y Departamento de Lima a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Con fecha 29 de noviembre de 2019, **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** celebraron un contrato individual de trabajo sujeto a modalidad, modificado mediante una primera adenda de fecha 01 de junio del 2020.

SEGUNDA: Por medio del presente documento, **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan renovar el plazo del contrato y primera adenda indicado en la cláusula primera del presente documento hasta el 29 de septiembre del 2020.

TERCERA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** convienen en que se mantendrán vigentes las demás condiciones generales de trabajo descritas en las demás cláusulas del contrato original de fecha 29 de noviembre del 2019.

Suscrito en la ciudad de Lima, el 30 de junio de 2020.

EL EMPLEADOR

aclum

Carlos Pacheco Caycho Gerente de Adm. y Tesorería miCasita hipotecaria **EL TRABAJADOR**